

**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**  
**FACULTAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA**

**RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO N° 381-2016-CFFIEE. Bellavista, 07 de julio de 2016.**

Visto, el octavo punto de la Agenda de la sesión ordinaria de consejo de facultad de fecha 07 de julio del 2016, sobre la asignación de uso al ambiente ubicado en el primer piso del pabellón de laboratorios, que fue dado en concesión al ICEPU.

**CONSIDERANDO:**

Que, según el **Artículo 4° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao** establece que: "... La Universidad Nacional del Callao tiene como sede central la Ciudad Universitaria y demás locales, ubicados en la Provincia Constitucional del Callao, asimismo cuenta con una sede en la Provincia de Cañete ubicada en la Región Lima Provincias... (Sic)"

Que, según el **Artículo 18° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao** establece que: "... Las garantías para el ejercicio de la autonomía universitaria se rigen por las siguientes reglas: 18.2. Los locales de la Universidad son utilizados para el cumplimiento de sus fines. Los locales de la administración central dependen del Rector; los locales asignados a las Facultades dependen del Decano respectivo, los locales asignados a las dependencias dependen de los funcionarios responsables y del personal. Los asignados a los gremios docentes, de estudiantes, no docentes, legalmente constituidos dependen de los dirigentes, según corresponda, 18.3. El Reglamento regula el sistema de concesiones de locales y espacios no educativos y señala la responsabilidad en que incurrir los que dañen, perturben o impidan su uso normal y de quienes ilícitamente los ocupen. (Sic)"

Que, visto el **Pedido** del Dr. Ing. Juan Herber Grados Gamarra que manifiesta que este espacio está ubicado en el primer piso a la entrada del personal administrativo de la UNAC, este espacio estuvo mucho tiempo ocupado por una panadería que le representaba un ingreso a la FIEE, ingreso que nunca se dio, motivo por el cual se solicito al ICEPU que retirara sus bienes muebles para que el espacio quede libre y se pueda utilizar en tanto no exista algún proyecto de implementación de laboratorios para la FIEE que se pueda ejecutar.

Que, en Sesión Ordinaria de Consejo de Facultad de la FIEE de fecha 07 de julio de 2016, se acordó: **1.- CONFORMAR LA COMISION ESPECIAL**, para la adjudicación del LOCAL DEL PRIMER PISO PABELLON DE LABORATORIOS, conformada por el Mg. Cesar Augusto Santos Mejía (Presidente), Dr. Santiago Linder Rubiños Jiménez (Secretario) y el Est. Diego Alonso Vilca Vela (Miembro), **2.- DEMANDAR A LA COMISIÓN ESPECIAL** que en el plazo de 60 días hábiles deberán presentar su informe y las bases para el concurso de adjudicación del local del primer piso pabellón de laboratorios.

En uso de las atribuciones que le confiere los Artículos 180.1° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao.

**RESUELVE:**

- 1. CONFORMAR LA COMISION ESPECIAL**, para la adjudicación del LOCAL DEL PRIMER PISO PABELLON DE LABORATORIOS, conformada por:


- ✓ El Mg. Ing. Cesar Augusto Santos Mejía (Presidente)
- ✓ Dr. Ing. Santiago Linder Rubiños Jiménez (Secretario)
- ✓ Est. Diego Alonso Vilca Vela (Miembro).

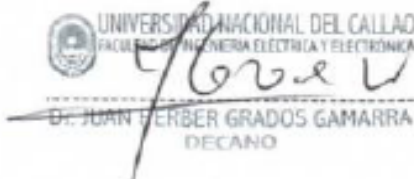
2. **DEMANDAR A LA COMISIÓN ESPECIAL** que en el plazo de 60 días hábiles deberán presentar su informe y las bases para el concurso de adjudicación del local del primer piso pabellón de laboratorios
3. **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución al Rector, VRA, VRI, Unidades Académicas de la FIEE e interesado para conocimiento y fines consiguientes Regístrese, comuníquese y archívese.

Regístrese, comuníquese y archívese.

JHGG/SLRJ/caa

RCF3812016

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
Facultad Ingeniería Eléctrica y Electrónica  
  
Dr. Ing. Salgado RUBENOS Jimenez  
SECRETARIO ACADEMICO

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
FACULTAD INGENIERIA ELECTRICA Y ELECTRONICA  
  
Dr. JUAN BERBER GRADOS GAMARRA  
DECANO